

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 300

Panamá, 10 de mayo de 2007

**Proceso ejecutivo
por cobro coactivo**

**Concepto de la
Procuraduría de
la Administración.**

Incidente de Nulidad,
interpuesto por el licenciado
Eliécer Chacón Arias, en
representación de **Rafael
Alfredo Mc Clean,** dentro del
proceso ejecutivo por cobro
coactivo que el **Instituto para
la Formación y Aprovechamiento
de Recursos Humanos** le sigue a
Juan Antonio Rodríguez, Rafael
Alfredo Mc Clean y Cristóbal
Emilio Velásquez.

**Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo
Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.**

Acudo ante usted de conformidad con lo dispuesto en el
numeral 5 del artículo 5 de la ley 38 de 31 de julio de 2000,
con la finalidad de intervenir en interés de la Ley en el
negocio jurídico descrito en el margen superior.

I. Concepto de la Procuraduría de la Administración.

El análisis de la presente incidencia, pone en evidencia
que la misma tiene como finalidad que se declare la nulidad
del auto ejecutivo dictado dentro del proceso ejecutivo por
cobro coactivo que el Instituto para la Formación y
Aprovechamiento de Recursos Humanos le sigue a Juan Antonio
Rodríguez, Rafael Alfredo Mc Clean y Cristóbal Emilio
Velásquez, con base en la suplantación de la persona del
demandado, toda vez que el auto 2670MP de 23 de agosto de
2006 libró mandamiento de pago contra Juan Antonio Rodríguez

G., con cédula de identidad personal 8-497-563, cuando lo correcto era librar mandamiento de pago contra Juan Antonio Rodríguez G., con cédula de identidad personal 8-206-2625.

Al respecto, es de anotar que el artículo 701 del Código Judicial es claro al señalar que “todo incidente que se origine durante un hecho que acontezca durante el proceso, deberá promoverse tan pronto como el hecho llegue a conocimiento de la parte respectiva”.

El análisis de las constancias que reposan en el expediente que contiene el proceso ejecutivo seguido por el juzgado executor del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, en contra de Juan Antonio Rodríguez, Rafael Alfredo Mc Clean y Cristóbal Emilio Velásquez, estos dos últimos en calidad de codeudores solidarios, pone en evidencia que el incidente que ocupa nuestra atención no es viable, toda vez que no existen constancias de que el incidentista se encuentre legitimado para presentar a nombre del deudor principal esta incidencia o cualquier otro medio de impugnación con fundamento en el hecho anterior.

Por lo expuesto, esta Procuraduría solicita respetuosamente a los Honorables Magistrados se sirvan RECHAZAR DE PLANO el incidente de nulidad interpuesto por el licenciado Eliécer Chacón Arias, en representación de Rafael Alfredo Mc Clean, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos le sigue a Juan Antonio Rodríguez, Rafael Alfredo Mc Clean y Cristóbal Emilio Velásquez.

II. Pruebas.

Se aduce como prueba el expediente ejecutivo que contiene el juicio por cobro coactivo contra Juan Antonio Rodríguez, Rafael Alfredo Mc Clean y Cristóbal Emilio Velásquez, que reposa en los archivos del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.

III. Derecho.

Se aduce como fundamento de Derecho los artículos 701 y 708 del Código Judicial.

Del Señor Magistrado Presidente,

Nelson Rojas Avila
Procurador de la Administración, Encargado

Alina Vergara de Chérigo
Secretaria General, Encargada

NRA/1061/mcs